

## Ajuntament de Cornellà de Llobregat

### Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

#### ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2018 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat por el cual se aprueba el Plan de Mejora de las Rentas Bajas para desarrollar los programas de Prestación de Servicios a la Comunidad y de Soporte a la Infancia, y la convocatoria y bases para acogerse al Programa de Servicios a la Comunidad.

BDNS (Identif.): 396927.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Beneficiarios.

La iniciativa persigue atender a personas de la ciudad, que son personas que están en activo laboralmente, pero que se encuentran en una situación de vulnerabilidad de difícil detección y que quedan excluidas de las ayudas sociales. Es un nuevo paso para ayudar a las personas afectadas por las consecuencias de la crisis, a pesar de que estamos al inicio de un período de recuperación económica; pero los indicadores de evaluación de las pedidas de la ciudadanía, expresan claramente que hay un sector de la población que sigue desprotegida.

Podrán ser beneficiarias las personas que acrediten los requisitos establecidos para este Plan de Mejora por las rentas bajas, que son las siguientes:

a) Haber tenido unos ingresos anuales, en la unidad familiar, inferiores a 12.908,06 €. (Declaración de la Renta del ejercicio inmediatamente anterior liquidado o documento de exención).

b) Acreditar que están trabajando en una jornada inferior a la máxima establecida y que los ingresos de su unidad familiar sean inferiores a los indicadores de renta de suficiencia según la siguiente tabla:

Miembros	Importe Mensual
1	Hasta 664 €
2	Hasta 996 €
3	Hasta 1.096 €
4	Hasta 1.196 €
5 o + miembros	Hasta 1.208 €

En el caso de familias monoparentales los importes se aumentarían en un 50% para el primer miembro, y un 15% para el resto.

c) Una residencia mínima en la ciudad de 24 meses.

#### Objeto.

El objeto es ofrecer un complemento de la Renta Básica en Cornellà durante un período experimental entre los años 2018 y 2019, y a partir de la aprobación de las siguientes bases, dirigidas a personas que se encuentren con un contrato de trabajo y que los ingresos de la unidad familiar sean inferiores a dos veces al IPREM fijado en el ejercicio 2017, mediante un contrato laboral a tiempo parcial para la realización de tareas de soporte y colaboración en programas y actividades relacionadas con la acción cívica, la cultura, el deporte, la educación, la innovación y similares.

#### Bases reguladoras.

Las Bases de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2018 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación concordante.

## Ajuntament de Cornellà de Llobregat

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Cuantía.

Se considera oportuno la creación de un plan complementario de carácter social y temporal por un período de dos años que prevé una consignación económica anual de 500.000 Euros, dotación que está recogida en el presupuesto de este año.

Plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria para poder participar en este proceso será abierta y permanente desde la aprobación de las presentes bases hasta el 31 de marzo de 2019.

Las personas interesadas que reúnan los requisitos que se establecen en estas bases, podrán presentar su solicitud, en el documento normalizado, y se encontrará disponible en la web del Ayuntamiento, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, ubicado en la Plaza de la Iglesia, s/n., de 8:30h a 14:30h. y de 16:30h. a 19:00h.; en el Registro Electrónico del Ayuntamiento; en las dependencias del Área de Educación y Política Social o trasladar la petición y documentación debidamente cumplimentada al correo electrónico [informació@aj-cornella.cat](mailto:informació@aj-cornella.cat) para que se inicie la gestión de su petición que no estará cumplimentada hasta que no se encuentre firmada y registrada en el Registro General del Ayuntamiento.

Los datos aportados podrán ser actualizados en cualquier momento.

Otros datos de interés.

Las casuísticas de las personas y de las familias son muy diversas, y algunas de ellas, por ser personal con contrato de trabajo, no podrán acogerse ni siquiera parcialmente y de forma temporal a las nuevas prestaciones. Ante este escenario, y hasta que la reacción económica y la oferta de trabajo no garantice unas condiciones dignas mínimas, la voluntad de este Ayuntamiento es continuar explorando la puesta en marcha de nuevos proyectos de carácter experimental que puedan contribuir y complementar las medidas universales de carácter social que se adopten por parte de las administraciones competentes.

El Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat tiene como objetivo prioritario la atención a la infancia y la adolescencia del Municipio, y que la normativa vigente atribuye a los Servicios Sociales Municipales la prevención, información, orientación y tratamiento de menores en situación de vulnerabilidad o riesgo social.

Compatibilidad: Sí.

Solicitudes.

Los modelos normalizados de las Bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones se podrán solicitar al Departamento administrativo de Procedimientos, ubicado en la plaça de l'Església, s/n, y/o consultar en la página web del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat: <http://www.cornella.cat>.

Documentación.

La documentación que se tendrá que presentar será la siguiente:

Petición normalizada.

Original y fotocopia del DNI o NIE (en caso de renovación de la documentación se mostrará fotocopia del resguardo de renovación).

Original y fotocopia del libro de familia.

Original y fotocopia de la última declaración de la Renta.

Currículum vitae actualizado.

Fotocopia del título acreditativo correspondiente, para las personas que opten en lugares de trabajo que requieran titulación específica.

Fotocopia del certificado de discapacidad en su caso.

Original y fotocopia del contrato de trabajo y hojas de salario de los tres últimos meses.

## Ajuntament de Cornellà de Llobregat

### *Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones*

Carnet monoparental y/o carnet de familia numerosa.

Cualquier documento que la persona interesada considere conveniente añadir en su solicitud.

Criterios de valoración.

La mesa de valoración para establecer el orden de preferencia será el siguiente:

1.- Por el número de miembros de la unidad familiar en el momento de la presentación de la solicitud.

- 1 miembro: 1 punto.
- 2 miembros: 2 puntos.
- 3 miembros: 3 puntos.
- 4 miembros: 4 puntos.
- 5 o más miembros: 5 puntos.

Las familias monoparentales, las personas víctimas de violencia de género y las que disponen de alguna discapacidad, tendrán un punto añadido.

2.- Por ingresos anuales de la unidad familiar recogidos en la última Declaración de la Renta presentada, sean inferiores a las cuantías que se indican:

Entre:

- 12.908,06 € y 10.224,19 €: 1 punto.
- 10.224,10 € y 8.946,17 €: 2 puntos.
- 8.946,16 € y 7.668,14 €: 3 puntos.
- 7.668,13 € y 6.390,12 €: 4 puntos.
- Menos de 6.390,11 €: 5 puntos.

3.- Por tener un contrato de trabajo con un jornada de trabajo inferior a:

- 35 horas semanales: 1 punto.
- 30 horas semanales: 2 puntos.
- 25 horas semanales: 3 puntos.
- 20 horas semanales: 4 puntos.
- Menos de 15 horas semanales: 5 puntos.

4.- Para una retribución mensual según contrato de trabajo inferior a:

- Entre 1.071 y 852 €/mes: 1 punto.
- Entre 851 y 745 €/mes: 2 puntos.
- Entre 744 y 639 €/mes: 3 puntos.
- Entre 638 y 532 €/mes: 4 puntos.
- Menos de 531 €/mes: 5 puntos.

5.- Por años de empadronamiento en la ciudad:

- Entre 2 y 4 años: 1 punto.
- Entre 4 y 5 años: 3 puntos.
- Entre 6 y 7 años: 4 puntos.
- Más de 7 años: 5 puntos.

Cornellà de Llobregat, 3 de mayo de 2018

El jefe administrativo del Área de Educación y Política Social, José Lucena Gómez